



Ricard Rosich Palet, secretario del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, teniendo en cuenta el artículo 27.5 de la Ley 30/92, que:

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2015, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- RESOLUCION ESCRITOS DE ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SESROVIRES.-

ANTECEDENTES:

1) Dado que en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de noviembre de 2012, se tomó entre otros, el acuerdo de iniciar los trabajos reparcelatorios de la UA3 Polígono Industrial Sesrovires y solicitar al Registro de la Propiedad nota expresiva del inicio del expediente de reparcelación a la totalidad de las fincas incluidas dentro del ámbito, así como solicitar sus certificaciones registrales.

2) Dado que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2013, se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) - del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires.

3) Dado que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2013, se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires, previa resolución de las alegaciones que se presentaron durante el trámite de información pública.

4) Vistos los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación que tiene que colaborar con el Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires por la gestión urbanística del ámbito de la Unidad de Actuación 3 Industrial del polígono Industrial Sesrovires, delimitada por la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, que fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona, en fecha 30 de marzo de 2006.

5) Dado que en el mismo acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la notificación de forma individualizada a todos los propietarios de bienes inmuebles incluidos dentro del ámbito reparcelable, dando un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para manifestar la voluntad de adherirse a la futura Asociación Administrativa de Cooperación.



6) Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm.092 de fecha 14 de febrero de 2014, se requirió a los propietarios que habían manifestado su voluntad de adherirse a la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, para que el día 10 de marzo de 2014, se personaran en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, a los efectos de constituir la Asociación Administrativa de Cooperación. Y dado que se procedió a levantar el precedente documento público de constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del Polígono Industrial Sesrovires, el cual fue autorizado por el Secretario de la Corporación, Ricard Rosich Palet.

7) Dado que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de abril de 2014, se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar el documento público de constitución de la "Asociación administrativa de cooperación de la unidad de actuación 3 (UA3) - del polígono industrial Sesrovires", en el municipio de Sant Esteve Sesrovires. Así como designar al representante de este ayuntamiento en esta asociación en la figura del Sr. Alcalde, Don Enric Carbonell Jorba.

8) Dado que el ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de abril de 2014, tomó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA3- Polígono Industrial Sesrovires, redactado por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, con el asesoramiento jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaña, exponiéndose al público por el plazo de 1 mes, a los efectos de presentación de alegaciones.

9) Dado que el ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar una segunda aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3- Polígono Industrial Sesrovires, -redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires-, exponiéndose nuevamente al público por un plazo de 1 mes, a los efectos de presentación de alegaciones. En cuanto a los motivos de tener que volver a exponer nuevamente al público este proyecto de reparcelación se encuentran debidamente justificados en el acuerdo antes mencionado de fecha 19 de noviembre de 2014. Y por lo tanto se dan por reproducidos.

10) Dado que el ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de abril de 2014, tomó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente, por delegación de la Alcaldía, el proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, redactado por la empresa BLAU TARRACO, S.L., exponiéndose al público por un plazo de 1 mes, a los efectos de presentación de alegaciones.

11) Dado que el Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo



de corregir los errores materiales del funcionamiento telemático de los documentos incorporados en la página web municipal <http://www.xarxases.cat>, en relación al expediente de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por la empresa BLAU TARRACO, SL.-, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2014. Así como ampliar el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, en 1 mes más, a los efectos de presentación de alegaciones.

TRAMITACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE:

Tal y como se ha dicho anteriormente, el proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires redactado por la empresa BLAU TARRACO,SL., ha sido objeto de dos exposiciones al público. Por lo tanto, y antes de la aprobación definitiva de dicho proyecto, se ha de proceder a resolver las diferentes alegaciones presentadas que se resolverán de forma unívoca, tanto las presentadas en la primera exposición al público, como las presentadas durante el período de ampliación del período de exposición al público.

ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DURANTE SU AMPLIACIÓN:

APROBACIÓN INICIAL			
Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
26/06/2014	4545	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz
16/10/2014	6854	Associació Administrativa de Cooperació del PI Sesrovires	Xavier Figueras i Claret
AMPLIACIÓN PLAZO EXPOSICIÓN PÚBLICA			
Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
20/01/2015	398	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Sr.Jordi Izquierdo Vidal, el cual se acompaña como **ANEXO I** al presente acuerdo, mediante el cual se resuelven todos los escritos de alegaciones presentados.

Dado que el sistema de actuación urbanística es el de reparcelación modalidad cooperación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto lo que dispone el artículo 89.6 y artículo 119 del Decreto Legislativo 1 /2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo (modificado por Ley 3/2012, de 22 de febrero), respecto a la tramitación de los instrumentos de gestión urbanística y de aplicación a los proyectos de urbanización.

Dado que el órgano competente para la aprobación definitiva de un proyecto de urbanización, es la Alcaldía en virtud de lo establecido en los artículos 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 331/2011 de 20 de junio, en el que la Alcaldía, delega la competencia mencionada en el párrafo anterior a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- Establecer que no son objeto del presente proyecto de urbanización (acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2014) los apartados 9 al 38 de la alegación presentada por Raimon Farras Corominas, con número de registro de entrada 4545, de fecha 26/06/2014, y los apartados 2 y 5 de la alegación presentada por la Asociación Administrativa de Cooperación de la UA3 - PI Sesrovires, con número de registro de entrada 6854 de fecha 16/10/2014. Estos apartados de dichas alegaciones serán resueltos en el expediente de aprobación del proyecto de reparcelación de la UA3 - Polígono Industrial Sesrovires.

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación siguiente (en el sentido de estimar el apartado siguiente)...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante	Apartados estimados de las alegaciones estimadas parcialmente
16/10/2014	6854	Associació Administrativa de Cooperació del PI Sesrovires	Xavier Figueras i Claret	1

... presentada contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2014, de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, -redactado por la empresa **BLAU TARRACO, SL., así como desestimar el resto de apartados de esta alegación que hacen referencia al Proyecto de Urbanización**, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como



base de contestación y aclaración al escrito alegaciones presentado; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

OBSERVACIONES: En relación a la alegación con registro de entrada 6854, ver acuerdo primero del presente acuerdo.

Tercero.- Desestimar íntegramente la alegación siguiente...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
26/06/2014	4545	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz

... presentada contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2014, de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, *-redactado por la empresa BLAU TARRACO, SL., sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración al escrito de alegaciones presentado; informe que se acompaña como ANEXO I de este acuerdo.*

OBSERVACIONES: En relación a la alegación con registro de entrada 4545, ver acuerdo primero del presente acuerdo.

Cuarto.- Establecer que no son objeto del presente proyecto de urbanización (acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de noviembre de 2014) los apartados 20 a 51 de la alegación presentada por Raimon Farras Corominas, con número de registro de entrada 398, de fecha 20/01/2015. Estos apartados de dicha alegación serán resueltos en el expediente de aprobación del proyecto de reparcelación de la UA3 - Polígono Industrial Sesrovires.

Quinto.- Desestimar íntegramente la alegación siguiente...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
20/01/2015	398	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz

... presentada contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, de ampliación del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, *-redactado por empresa BLAU TARRACO, SL., sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración al escrito de alegaciones presentado; informe que se acompaña como ANEXO I de este acuerdo.*

OBSERVACIONES: En relación a la alegación con registro de entrada 398, ver acuerdo cuarto del presente acuerdo.



Sexto.- En relación a los informes solicitados a los organismos públicos y a las empresas de suministro de servicios afectados, en cumplimiento del artículo 89.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, (modificado por la Ley 3/2012, del 22 de febrero), en virtud de la aprobación inicial del "Proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires", de los cuales, se ha recibido respuesta, se consideran debidamente resueltos sobre la base motivada en el informe del Arquitecto Municipal, Sr.Jordi Izquierdo i Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y esclarecimiento a las sugerencias presentadas por los organismos sectoriales y empresas de suministro; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

Séptimo.- Aprobar definitivamente, por delegación de la Alcaldía, el proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, *-redactado por la empresa BLAU TARRACO,SL.-*, en los términos establecidos en el informe del arquitecto municipal, Sr.Jordi Izquierdo Vidal, formando el mismo parte integrante del presente acuerdo y el cual se acompaña como **ANEXO I**.

Octavo.- El sistema de actuación urbanística es el de reparcelación modalidad cooperación.

Noveno.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del "Proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires", en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona(BOPB), en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya(DOGC), en el Diario "EL PUNT AVUI" y en la sede electrónica del ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires (<https://www.seu.cat/sesrovires>) dentro de la sección "Anuncis i Edictes (e-TAULER)".

Así mismo, y en cumplimiento del artículo 8.5 b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo (modificado por la Ley 3/2012, del 22 de febrero), se da publicidad del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, del contenido íntegro del proyecto de urbanización, así como del informe del arquitecto municipal, Sr.Jordi Izquierdo Vidal, a la sede electrónica del ayuntamiento (<https://www.seu.cat/sesrovires>) dentro de la sección "Planejament i gestió urbanística", a los efectos de su consulta por vía telemática por parte de la ciudadanía.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a los que han presentado alegaciones, así como a los organismos públicos y a las empresas de suministro de servicios afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias e interesadas en el expediente con citación personal, en cumplimiento del artículo 119.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo, con las modificaciones introducidas por la Ley 3/2012, de 22 de febrero.



Y, para que conste, a los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Sant Esteve Sesrovires, a 13 de mayo de 2015

Visto Bueno
El Alcalde

Enric Carbonell Jorba

"Estos acuerdos que ponen fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano que lo ha dictado. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde el día siguiente de la última publicación de este acuerdo en los medios de información mencionados. En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa sobre el mismo, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Barcelona, en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente día hábil a aquel en que el órgano debería haber resuelto dicho recurso. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Barcelona será de dos meses.

No obstante, se puede interponer directamente por parte de los interesados, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la última publicación de este acuerdo en los medios de información mencionados.

Todo ello sin perjuicio de que puede interponer cualquier otro recurso, si lo considera conveniente."